

La Plata, 12 de agosto de 2009.

VISTO y CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 1º de la ley 13.479, en lo atinente a la sustitución del inc. b) del artículo 11º de la ley provincial nº 5827 -Orgánica del Poder Judicial- (*T. O. Decreto nº 3.702/92*) y sus modificatorios, en cuanto dispone la creación de seis Juzgados del Garantías en el departamento judicial de La Matanza.

Que el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 1358/08 designó a la doctora Carina Alejandra Andrijasevich como titular del Juzgado de Garantías nº 6 de La Matanza, habiendo prestado oportunamente juramento de ley conforme la autorización conferida por Res. Corte nº 1048/09.

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, y la Subsecretaría de Personal, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento del organismo en cuestión.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

1º) Establecer el día **18 de septiembre de 2009**, como fecha de inicio de actividades del Juzgado de Garantías nº 6 del departamento judicial de La Matanza.

El citado organismo funcionará en el edificio sito en calle Jujuy esq. Colombia, planta baja, de la ciudad de San Justo.

2º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de la planta funcional respectiva, con los nuevos cargos asignados en función de las previsiones presupuestarias.

3º) Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al Juzgado cuyo funcionamiento se dispone, del equipamiento, cableado y sistemas informáticos pertinentes.

4º) Solicitar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental se sirva elevar una propuesta de asignación de turnos que incluya al nuevo organismo, para su posterior aprobación por parte de esta Suprema Corte.

5º) Al propio tiempo, dicho Tribunal de Alzada deberá adoptar los recaudos pertinentes a fin de designar a los magistrados que efectuarán las subrogaciones en los organismos a los que refiere la resolución nº 1048/09, en el marco de lo normado por el art. 3º de dicho decisorio (*conf. Res. nº 2564/04 y Acuerdo nº 3438*).

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**